



MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA NECESIDAD DE CONTRATAR RELATIVA AL CONTRATO DE SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA “REDACCIÓN DEL ESTUDIO BÁSICO Y DEL PROYECTO EJECUCIÓN DE LAS INSTALACIONES DEL EDIFICIO SEDE DE LA DELEGACION DE LA AEAT DE MÁLAGA”

1. Antecedentes y situación actual.	2
2. Justificación de la necesidad y objetivos a alcanzar.	4
3. Objeto del contrato y división en lotes.	6
4. Obtención del presupuesto base de licitación.	7
5. Valor estimado del contrato.	7
6. Procedimiento de contratación y justificación.	7
7. Requisitos de solvencia, clasificación y justificación.	8
8. Criterios de adjudicación elegidos y justificación.	10
9. Condiciones especiales de ejecución del contrato y justificación.	13
10. Obligaciones esenciales del contratista.	13



MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA NECESIDAD DE CONTRATAR RELATIVA AL CONTRATO DE SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA “REDACCIÓN DEL ESTUDIO BÁSICO Y DEL PROYECTO EJECUCIÓN DE LAS INSTALACIONES DEL EDIFICIO SEDE DE LA DELEGACION DE LA AEAT DE MÁLAGA”

1. Antecedentes y situación actual

El presente contrato se desarrolla en el inmueble localizado en Avda. de Andalucía Nº 2, en Málaga. El inmueble es de titularidad estatal, se encuentra adscrito a la AEAT y afectado a la Delegación de Economía y Hacienda (en adelante MHAC). Su destino es de edificio administrativo que dará servicio a las oficinas de Delegación Provincial de la AEAT de Málaga y a los servicios dependientes de la Delegación del MHAC.

El inmueble ha estado ocupado hasta diciembre de 2019 por la Delegación de la AEAT de Málaga y la Delegación del MHAC de Málaga. Sus características básicas son las siguientes:

Superficie y número de plantas:

- Superficie del solar: 4.475,03 m²
- Superficie construida total: 22.791,08 m²
- Superficie construida sobre rasante: 12.761,22 m²
- Superficie construida bajo rasante: 10.029,86 m²
- Plantas bajo rasante: 4
- Plantas sobre rasante: 11

Fecha de construcción: 1980

Referencia catastral: 2746101UF7624N0001HE

Descripción general del edificio.

Se trata de un edificio exento, construido sobre un solar que se configura como una manzana exenta de forma sensiblemente cuadrada con una acusada pendiente de forma que la diferencia de cotas entre el lindero sur y el norte es superior a los 3 m. Linda por el Norte con la calle Hilera y Pasillo de Santo Domingo, por el Sur con la Avda. de Andalucía, por el Este con la calle Pasillo de Santo Domingo, en el tramo que discurre paralelo al margen del río Guadalmedina, y por el Oeste con la calle Nazareno del Paso que conecta la Avda. de Andalucía con la Calle Hilera.



El edificio cuenta con un total de 15 plantas· 3 plantas bajo rasante, una planta semisótano y 11 sobre rasante.

Usos y ocupación

En la actualidad el edificio se encuentra vacío y sin uso y en el mismo se están ejecutando las obras de demolición interior necesarias para dejar la estructura vista.

Estado general de conservación

A pesar de las diferentes obras y reparaciones ejecutadas, al tener las mismas un alcance parcial, el estado general del edificio, antes de las obras de demolición, era regular y presentaba deficiencias relevantes.

Las plantas sótano han sufrido un importante proceso de degradación, que ha afectado incluso a los elementos estructurales, derivado de las importantes inundaciones que de forma recurrente se producen en épocas de grandes lluvias a través de la rampa y puerta del garaje debido a que las mismas se encuentran ubicadas en el punto más bajo de la parcela, que coincide con el más bajo de las dos calles que confluyen en el mismo y a que la red pública de saneamiento no tiene capacidad para evacuar el agua de ambas calles. El edificio cuenta con un sistema de bombeo previsto inicialmente sólo para aguas procedentes del nivel freático que en la actualidad intenta evacuar las procedentes de las inundaciones de las plantas bajo rasante y que resulta claramente insuficiente para soportar los caudales a evacuar, máxime cuando evacua a una red sin capacidad.

El edificio contaba con la totalidad de las instalaciones necesarias para el funcionamiento administrativo: Electricidad AT y BT, climatización, iluminación, elevación, voz-datos y seguridad. No obstante, al inicio de las obras de demolición, y aunque el estado de las mismas era dispar ya que el inmueble había sido objeto de diversas obras parciales de modernización o adaptación, en su mayor parte se encontraban al final de su vida útil.

En lo que respecta a las condiciones de adaptación normativa, teniendo en cuenta la fecha de construcción del inmueble y el carácter parcial y limitado de las reformas que había sido posible acometer en el mismo por permanecer permanentemente ocupado y en funcionamiento, el edificio no se encontraba adaptado a la actual normativa de obligado cumplimiento, siendo relevantes los incumplimientos que afectaban a las condiciones de seguridad contra incendios y accesibilidad y cuya subsanación exige acometer actuaciones que afectan además de a las instalaciones, a la configuración general de accesos, núcleos de escaleras, circulaciones, ascensores..., que resulta imprescindible abordar en el marco de una obra de reforma general del inmueble como la que está previsto acometer.



No obstante, el problema de mayor entidad que afecta al inmueble y que exige una intervención inmediata de gran alcance sobre el mismo es el relativo a la falta de seguridad estructural. La resolución de este problema es uno de los objetivos prioritarios que serán contemplados en el ámbito del proyecto de refuerzo de la estructura y reforma del edificio sede de la Delegación de la AEAT de Málaga.

Condiciones de las instalaciones existentes a preservar.

La única instalación que se preservará, es la de los ascensores de la torre. Los ascensores fueron renovados en el año 2016. Su estado de conservación es bueno y están adaptados a la normativa vigente.

El proyecto de instalaciones deberá valorar su desmontaje y traslado para su acopio durante la duración de las obras, así como su posterior reinstalación, modificación y legalización.

Situación actual del inmueble.

Como consecuencia de las condiciones de seguridad estructural del edificio puestas de manifiesto por los chequeos estructurales realizados en el mismo, se ha procedido al traslado temporal de los servicios a otros inmuebles arrendados y se encuentran en ejecución las obras de demolición interior necesarias para dejar la estructura vista de forma que sea posible conocer el estado y situación real de la totalidad de la estructura al objeto de que en el proyecto de refuerzo estructural y reforma interior se pueda caracterizar detalladamente la misma, evaluando, definiendo y calculando con total precisión las actuaciones a acometer.

El proyecto de instalaciones se desarrollará simultáneamente y en estrecha coordinación con el proyecto del refuerzo de estructura y reforma, proyecto al que complementará en el ámbito de las instalaciones.

2. Justificación de la necesidad y objetivos a alcanzar

La justificación de la contratación del servicio de Asistencia Técnica, teniendo en cuenta el deficiente estado de la estructura del edificio, obedece a la necesidad de acometer con la mayor celeridad posible las obras de refuerzo y reparación de los elementos estructurales deficitarios. Como consecuencia de esta intervención, será necesaria la renovación completa, entre otras, de las instalaciones.



El programa de necesidades deberá de ser resuelto, en lo que afecte a las instalaciones, atendiendo las exigencias normativas y funcionales y a las limitaciones presupuestarias establecidas.

Se consideran instalaciones necesarias para satisfacer las necesidades de los usos previstos las siguientes:

- Acometidas, contadores, grupo de presión y depósitos
- Fontanería: agua fría y agua caliente
- Saneamiento: red vertical y horizontal
- Instalaciones eléctricas en BT y en MT: centro de transformación, alumbrado, SAI, Grupo electrógeno.
- Calefacción, ventilación, climatización.
- Incendios.
- Sistema de cableado estructurado: Voz y datos.
- Datos.
- Seguridad
- Gestión del edificio y control centralizado. Integración de señales.
- Ventilación de garajes: conductos de entrada y salida, maquinaria, ventilación natural
- Otras instalaciones: ascensores, antena colectiva, minusválidos, etc.

Necesidades derivadas de las exigencias de adaptación normativa

En el diseño y cálculo de las instalaciones se justificará el cumplimiento de los criterios de diseño de la AEAT, la normativa de ámbito Estatal, Regional, Local y Sectorial, y las Normas Particulares y Proyectos Tipo de las compañías de suministro de servicios (electricidad, telecomunicaciones, etc.). En particular del:

- Código Técnico de la Edificación
- Reglamento de Instalaciones Térmicas en Edificios (RITE)
- Reglamento de Electricidad de Baja Tensión y Alta Tensión (instalaciones y líneas)
- Reglamento de instalaciones frigoríficas
- Ordenanzas municipales de aplicación: ciclo integral del agua, contaminación atmosférica, prevención y control de ruidos y vibraciones, protección contra incendios, etc..
- Justificación del cumplimiento del correcto tratamiento en la gestión de residuos.

Si durante la fase de diseño se publicase en el Boletín Oficial correspondiente alguna nueva disposición jurídica o la modificación de alguna existente, la AEAT valorará la necesidad de incorporarla (aunque su entrada en vigor fuera posterior). Si así fuera, el proyectista realizará



los cambios necesarios en el proyecto.

Necesidades derivadas de las exigencias de organización espacial y de los servicios.

El diseño de las instalaciones se ajustará al diseño arquitectónico, que será desarrollado simultáneamente en el proyecto de refuerzo de la estructura y reforma del edificio sede de la Delegación de la AEAT de Málaga. En todo caso se observarán los siguientes condicionantes:

- El edificio deberá de dar servicio a un número aproximado de 670 puestos de trabajo que se repartirán entre dos servicios administrativos completamente diferenciados: la AEAT y la Delegación del MHAC.
- Cada uno de estos dos servicios ocupará espacios o plantas delimitados de uso privativo. Adicionalmente a los espacios de uso privativo, se delimitarán espacios comunes (como el salón de actos) de uso compartido.
- El diseño de las instalaciones se ajustará a las necesidades funcionales previstas y deberá, en todo caso, permitir un uso y mantenimiento diferenciado e independiente de ellas para cada uno de los usuarios.

3. Objeto del contrato y división en lotes

El objeto del contrato es la realización del servicio de asistencia técnica para la redacción del Estudio Básico y del Proyecto de Ejecución de las instalaciones del edificio sede de la Delegación de la AEAT de Málaga.

Los trabajos se efectuarán bajo la coordinación y dirección de uno o varios Arquitectos de Hacienda y/o Ingenieros del Estado de la Agencia Tributaria que serán designados como Director/es de los Trabajos (en adelante, DT), y consistirán en:

- La redacción de un proyecto de instalaciones que complete, en lo que se refiera a las instalaciones que vayan a dar servicio al edificio, el proyecto básico y de ejecución de refuerzo de estructura y reforma del edificio sede de la Delegación de la AEAT de Málaga. El proyecto se desarrollará en dos fases: estudio básico y proyecto de ejecución de las instalaciones.
- Prestar su colaboración al redactor del proyecto de refuerzo de estructura y reforma del edificio sede de la Delegación de la AEAT de Málaga en la obtención de las preceptivas licencias y/o permisos municipales y autonómicos dentro del periodo de ejecución del contrato.



A los efectos de lo dispuesto en el art. 99 de la LCSP, el objeto del contrato no permite su división en lotes ya que, por un lado, dificultaría la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico y, por otro, la ejecución de las diferentes prestaciones por varios contratistas supondría un riesgo cierto para la correcta ejecución del contrato al implicar la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones.

4. Obtención del presupuesto base de licitación

El Presupuesto Base de Licitación del contrato entendido, de acuerdo con el art. 100.1 de la LCSP, como el límite máximo de gasto que en virtud del contrato puede comprometer el órgano de contratación, incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido, asciende a DOSCIENTOS CATORCE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS euros con SESENTA Y TRES céntimos (214.346,63 €).

El presupuesto base de licitación del contrato se ha establecido a tenor de los criterios elaborados por la Subdirección General de Bienes Inmuebles e Instalaciones para el cálculo de honorarios de asistencias técnicas, por lo que se entiende que, de acuerdo con el art. 100.2 de la LCSP, el citado presupuesto es adecuado a los precios del mercado.

5. Valor estimado del contrato

De acuerdo con el art. 101 de la LCSP, el valor estimado del presente contrato, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido, asciende a CIENTO SETENTA Y SIETE MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO euros con NOVENTA Y SIETE céntimos (177.145,97 €).

Para su determinación se han considerado los costes derivados de la aplicación de las normativas laborales vigentes, el coste de la ejecución material de los trabajos, los gastos generales de estructura y el beneficio industrial.

6. Procedimiento de contratación y justificación

Se opta por la contratación mediante procedimiento abierto para permitir a todo empresario capacitado la presentación de proposiciones, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con el licitador, de acuerdo con lo establecido en el art. 156 de la LCSP.



7. Requisitos de solvencia, clasificación y justificación.

7.1. La solvencia económica y financiera requerida es la siguiente:

7.1.1. Patrimonio neto positivo al cierre del último ejercicio económico para el que esté vencida la obligación de aprobación de cuentas anuales.

7.1.2. Cifra de negocios en cualquiera de los tres últimos ejercicios igual al presupuesto base de licitación, IVA excluido, esto es, por importe de 177.145,97 €.

Se acreditará mediante certificación o nota informativa de cuentas anuales expedida por el Registro Mercantil o documento equivalente si fuera inscrito en otro tipo de Registro. También podrá acreditarse mediante certificación del Secretario del Consejo de Administración de la sociedad u órgano equivalente de que las cuentas aportadas coinciden con las formuladas y aprobadas por los órganos societarios correspondientes y han sido depositadas en el Registro correspondiente.

7.1.3. Disposición de un seguro de indemnización por riesgos profesionales, por importe no inferior al valor estimado del contrato, que garantice la cobertura de los daños que pudieran derivarse de vicios o defectos en la redacción del estudio básico y del proyecto de ejecución objeto de la presente contratación.

Este requisito se entenderá cumplido por el licitador o candidato que incluya con su oferta un compromiso vinculante de suscripción del seguro exigido. En caso de resultar propuesto adjudicatario, este compromiso deberá hacerse efectivo dentro del plazo de diez días hábiles al que se refiere el art. 150.2 de la LCSP.

La acreditación de este requisito se efectuará por medio de certificado expedido por el asegurador, en el que consten los importes y riesgos asegurados, así como la fecha de vencimiento del seguro o aportación de la póliza vigente y del pago de la prima correspondiente acompañado del compromiso de renovación o prórroga que garantice el mantenimiento de su cobertura durante toda la ejecución del contrato.

7.2. La solvencia técnica y profesional requerida es la siguiente:

7.2.1. El licitador deberá acreditar que cuenta, al menos, con un técnico con titulación de Ingeniero Industrial (o su correspondencia máster MECES 3, EQF nivel 7) especialista en instalaciones con la condición de proyectista, a efectos de lo dispuesto en el art.



4.2, art. 10, y concordantes de la Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación.

Dicho Ingeniero, en el curso de los 15 años anteriores a la fecha de cierre de presentación de ofertas, deberá haber firmado los proyectos básicos y de ejecución de las instalaciones de uno o más edificios, con destino público o privado, por un importe de PEM acumulado igual o superior a 3 millones de euros (teniendo en cuenta únicamente el/los capítulo/s de instalaciones y de la parte que acredite ser responsable). De estos trabajos, al menos uno de ellos deberá haber tenido un PEM superior a 2 millones de euros.

Para la correcta **acreditación** de este requisito, se aportará:

- Documentación acreditativa de las titulaciones académicas, mediante certificado expedido por el Colegio Oficial o Escuela Técnica Superior correspondiente.
- Certificados expedidos, por el Colegio Oficial que haya procedido al visado en el caso de proyectos de titularidad privada o por el Órgano de la Administración que procedió a su contratación en el caso de proyectos de titularidad pública.

En todos los casos, deberá figurar claramente: la identificación del edificio objeto de proyecto indicando uso y destino, el objeto y el alcance técnico del encargo, el destinatario (público o privado), el PEM de la parte de obra objeto del encargo y proyectada bajo su responsabilidad, con el correspondiente desglose por capítulos donde se identifique de forma clara e inequívoca el/los capítulo/s destinados a instalaciones, así como la fecha de entrega del trabajo.

7.2.2. Con independencia de los criterios de solvencia, el licitador deberá aportar un compromiso de adscripción de los medios personales y materiales suficientes para la ejecución del contrato, con indicación de la cualificación y experiencia profesional que se adscribe. El equipo técnico mínimo adscrito a los trabajos será:

- Ingeniero Industrial (o su correspondencia máster MECES 3, EQF nivel 7) que, en su condición de proyectista de la parte de instalaciones del proyecto de refuerzo de estructura y reforma del edificio sede de la AEAT en Málaga y como responsable de la prestación contratada, deberá cumplir todos los requisitos de solvencia técnica exigidos en el apartado 7.2.1 anterior y acreditarlos conforme a lo señalado en el mismo apartado.



Asimismo, cada cambio de proyectista y responsable de la prestación contratada, requerirá la autorización expresa del Director de los trabajos como responsable del contrato por parte de la Administración.

- Personal técnico para la realización del modelo BIM:
 - Director de Diseño (Lead Designer) con experiencia mínima de 1 año en la realización de trabajos similares.
 - Técnico/s Modelador/es BIM, con experiencia mínima de 1 año en la realización de trabajos similares.

La **acreditación** de la adscripción de los medios personales requeridos se realizará mediante declaración responsable del licitador que contenga una relación de los técnicos que se ajustan a los requerimientos anteriores con indicación de nombre y apellidos, adjuntando los correspondientes Currículo Vitae donde conste titulación académica exigidas expedida por órgano competente, y la experiencia profesional exigida en cada caso, con independencia de los requisitos y acreditación exigidos específicamente en el presente apartado para el Ingeniero Industrial proyectista de la parte de instalaciones del proyecto y responsable de la prestación contratada.

Los requisitos de solvencia expresados en el presente apartado 7.2 podrán concurrir en una o varias personas que reúnan los requisitos requeridos en cada sub-apartado.

8. Criterios de adjudicación elegidos y justificación.

8.1. Para valorar las ofertas se seguirán los siguientes criterios, indicados por orden decreciente y con la ponderación que se les atribuye.

8.1.1. Oferta económica: **Máximo 40 puntos.**

Se asignará un máximo de 40 puntos a la empresa que presente la oferta admisible más baja, de acuerdo con los criterios establecidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares en cuanto se refiere a la calificación de ofertas anormalmente bajas.

Se asignarán 0 puntos a aquellas ofertas que coincidan con el presupuesto base de licitación. La puntuación del resto de ofertas se obtendrá por interpolación lineal entre la puntuación máxima y cero.



8.1.2. Los criterios valorables por parámetros o fórmulas objetivas son los siguientes:

- Experiencia profesional adicional del Ingeniero responsable de la prestación contratada: **Máximo 30 puntos**

Se valorará la experiencia profesional adicional del Ingeniero responsable adscrito al contrato, cuando acredite haber firmado en el curso de los 15 años anteriores a la fecha de cierre de presentación de ofertas, proyectos de ejecución de las instalaciones de uno o más edificios, con destino público o privado, cuyo PEM del capítulo o capítulos de las mismas supere los 2 millones de euros (requeridos como mínimo para su valoración).

A tal efecto, por cada proyecto de ejecución acreditado (teniendo en cuenta únicamente la parte de instalaciones y de la que acredite ser responsable), se asignarán los siguientes puntos:

2 millones de euros < PEM ≤ 5 millones de euros	→ 5 puntos
5 millones de euros < PEM ≤ 10 millones de euros	→10 puntos
PEM > 10 millones de euros	→15 puntos

Para la correcta acreditación de este requisito, se aportarán certificados expedidos por el Colegio Oficial que haya procedido al visado en el caso de proyectos de titularidad privada o por el Órgano de la Administración que procedió a su contratación en el caso de proyectos de titularidad pública.

En todos los casos, deberá figurar claramente: la identificación del edificio objeto de proyecto indicando uso y destino, el objeto y el alcance técnico del encargo, el destinatario (público o privado), el PEM de la parte de obra objeto del encargo y proyectada bajo su responsabilidad, con el correspondiente desglose por capítulos donde se identifique de forma clara e inequívoca el/los capítulo/s destinados a instalaciones, así como la fecha de entrega del trabajo.

- Mejora del equipo técnico: **15 puntos**

Compromiso de adscripción al equipo técnico de redacción de proyecto de un asesor especialista en eficiencia energética, con la titulación técnica que lo acredite como “*Técnico competente*” para suscribir certificados de eficiencia energética en los edificios, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 1, apartado p), del Real Decreto



235/2013, de 5 de abril, por el que se aprueba el procedimiento básico para la certificación de la eficiencia energética de los edificios.

Se asignarán 15 puntos a aquellas ofertas en las que el licitador se comprometa de forma expresa a que dicho asesor realice las siguientes funciones, y con 0 puntos en caso contrario:

- Analizar la eficiencia energética del futuro edificio proyectado y evaluar posibles medidas de mejora del proyecto en el ámbito de la envolvente del edificio y de sus instalaciones de climatización e iluminación
- Someter a la aprobación del DT aquellas soluciones técnicas que, estando dentro del alcance del proyecto, supongan una mejora en la eficiencia energética del edificio.
- Verificar la correcta incorporación al proyecto de aquellas soluciones técnicas de mejora de la eficiencia energética aprobadas por el DT.

Para la correcta acreditación de este requisito, se aportará una declaración responsable de compromiso de adscripción al equipo técnico de redacción de proyecto de un asesor especialista en eficiencia energética que realizará las funciones anteriormente definidas, adjuntando el correspondiente Currículo Vitae donde conste la titulación técnica exigida expedida por órgano competente.

- Oferta control de calidad: **Máximo 15 puntos**

Compromiso para contratar un control de calidad (*commissioning*) de los documentos de ingeniería a través de una entidad no vinculada al licitador y acreditada como entidad de control de calidad de la construcción. El licitador incluirá este compromiso expreso en la documentación de la oferta indicando la cuantía económica del mismo con el límite máximo del 3% del valor estimado del contrato.

Se asignará un máximo de 15 puntos a la oferta que más importe vaya a dedicar al citado control de calidad. Se asignará cero puntos a la oferta que no presente ningún compromiso. La puntuación del resto de ofertas se obtendrá por interpolación lineal entre la puntuación máxima y cero.

Para la correcta acreditación de este requisito, se aportará un compromiso expreso para contratar un control de calidad (*commissioning*) de los documentos de ingeniería a través de una entidad no vinculada al licitador y acreditada como entidad de control



de calidad de la construcción, indicando la cuantía económica del mismo que no podrá superar el límite máximo del 3% del valor estimado del contrato.

- 8.2. En caso de igualdad de puntuación tendrán preferencia en la adjudicación aquellas empresas o entidades que resulte de aplicar los criterios previstos en el art. 147 de la LCSP.

9. Condiciones especiales de ejecución del contrato y justificación

En cumplimiento de lo establecido en el art. 217 de la LCSP, y para impulsar la lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, el contratista está obligado a suministrar la documentación que en cumplimiento de lo establecido en el citado artículo le solicite el órgano de contratación.

Por otro lado, en cumplimiento del art. 202 y con la finalidad de eliminar las desigualdades entre el hombre y la mujer en el mercado de trabajo y favorecer la mayor participación de la mujer en el mercado laboral, si como consecuencia de la adjudicación del contrato, el empresario precisa contratar nuevo personal fijo, el número de mujeres contratadas deberá ser del 50% del total del nuevo personal fijo contratado, siempre que haya disponibilidad efectiva de trabajadoras para la actividad de que se trate.

10. Obligaciones esenciales del contratista

Se configuran como obligaciones del contratista esenciales, a efectos de los dispuesto en el apartado f) del art. 211 de la LCSP, las obligaciones establecidas en la presente memoria, apartado 7.2.3, en relación con la adscripción de medios personales a la ejecución del contrato.

Propone:

La Arquitecta de la
S.G. DE BIENES INMUEBLES E INSTALACIONES

Aprobado:

EL SUBDIRECTOR GENERAL DE
BIENES INMUEBLES E INSTALACIONES

Documento firmado electrónicamente en la fecha y forma que figura en el margen inferior del mismo. -

Relación de firmas electrónicas del documento

Firmante	Fecha	CSV
ERNESTO SANCHEZ TRIGO, El Subdirector General de Bienes Inmuebles e Instalaciones	08-02-2021	BML9FDQ29MBNS2ET
M INMACULADA RUIZ FLORES	05-02-2021	V6LQDT46D5C6TJKP

Documento firmado electrónicamente (Ley 40/2015). Autenticidad verificable mediante Código Seguro Verificación en <https://www.agenciatributaria.gob.es>